



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 102/24**

Sucre, 13 de marzo de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de marzo de 2024, la Sr. Sergio W. Méndez Guzmán, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "JOSEFINA GOYTIA", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO en CONMEMORACIÓN DE LOS 84 AÑOS DE SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NUESTRA CIUDAD, el día martes 19 de marzo de 2024, de Hrs: 09:30 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE en HOMENAJE DE SU ANIVERSARIO, en CONMEMORACIÓN DE LOS 84 AÑOS DE SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NUESTRA CIUDAD, evento que se realizará el día martes 19 de marzo de 2024, de Hrs. 09:30 hasta su conclusión; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor del Sr. Sergio W. Méndez Guzmán, **DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "JOSEFINA GOYTIA"**; con la finalidad de realizar el **DESFILE CÍVICO en CONMEMORACIÓN DE LOS 84 AÑOS DE SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NUESTRA CIUDAD**, evento que se realizará el día martes 19 de marzo de 2024, de Hrs: 09:00 hasta su conclusión; sujeto a una Agenda

SO.026/24
R.A.M. N° 102/24
CM-531
Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.026/24
R.A.M. Nº 102/24
CM-531
Fs. 1

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo